

- k. Derecho a participar en la toma de decisiones del centro que les afecten individual o colectivamente, así como a asociarse para favorecer tal participación.
- l. Derecho a la libertad religiosa, respetando en su ejercicio el funcionamiento normal del establecimiento y la libertad de las demás personas.
- m. Derecho a personalizar el entorno donde viven con objetos propios, siempre y cuando respeten los derechos de las demás personas.
- n. Derecho a obtener facilidades para hacer la declaración de voluntades anticipadas, de acuerdo con la legislación vigente.
- o. Derecho a conocer el coste de los servicios que se reciben y, en su caso, a conocer la contraprestación que les corresponde satisfacer como personas usuarias de los mismos.
- p. Cualesquiera otros derechos reconocidos por la normativa vigente.

Artículo 23. Deberes en relación con los servicios sociales.

Las personas que accedan a los servicios sociales o quienes, en su caso, ostenten su representación legal, tienen los siguientes deberes:

- a) Deber de cumplir las normas y procedimiento para el uso y disfrute de las prestaciones.
- b) Deber de facilitar con veracidad los datos personales, convivenciales y familiares necesarios y de presentar los documentos fidedignos que sean imprescindibles para valorar y atender su situación.
- c) Deber de comunicar los cambios que se produzcan en su situación personal y familiar que puedan afectar a las prestaciones solicitadas o recibidas.
- d) Deber de colaborar en el cumplimiento del plan de atención individual, familiar o convivencial y participar activamente en el proceso establecido.
- e) Deber de contribuir a la financiación del coste de los servicios recibidos, cuando así lo establezca la normativa aplicable.
- f) Deber de destinar la prestación recibida a la finalidad para la que se ha concedido.
- g) Deber de reintegrar las prestaciones económicas recibidas indebidamente.
- h) Deber de comparecer en la Administración, a requerimiento del órgano que haya otorgado una prestación.
- i) Deber de observar una conducta basada en el respeto, la tolerancia y la colaboración para facilitar la convivencia en el establecimiento o centro y la resolución de los problemas.
- j) Deber de respetar la dignidad y los derechos del personal que presta los servicios que reciben.
- k) Cualesquiera otros deberes que establezca la normativa reguladora de los centros y servicios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera. Se delega en el Consejero Delegado del Área de servicios a las personas las facultades y propuestas conferidas a la Presidencia incluidas en los capítulos de los Títulos IV y V de este Reglamento.

Segunda. El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Teruel, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Valderrobres/Vall de Roures.- El Presidente de la Comarca del Matarraña/Matarranya.

Núm. 74.372

GUADALAVIAR

CONVOCATORIA DE CUATRO AYUDAS PARA LA PRODUCCIÓN DE CREACIONES ARTÍSTICAS NATURALIZARTE. AÑO 2017

1.- Objeto de la convocatoria.

Naturalizarte, proyecto artístico impulsado desde el Ayuntamiento de Guadalaviar (Teruel), con el apoyo de la Fundación Daniel y Nina Carasso, el Gobierno de Aragón y la Comarca de la Sierra de Albarracín, abren esta convocatoria para producir cuatro proyectos artísticos en el término municipal de Guadalaviar.

Naturalizarte es un proyecto artístico que busca invitar a la ciudadanía a dirigir su mirada hacia la naturaleza en un sentido amplio. No sólo hacia su universo, en estado puro, sino también, hacia la cultura heredada asociada a ella. El arte contemporáneo a través de su compromiso con lo real ha de ser capaz de comprometerse con el presente y hemos de responder a los retos que como sociedad nos enfrentamos y en este ejercicio de honestidad el arte no puede estar ajeno a los procesos de despoblamiento que se están dando en territorios de la España interior, como es el caso de Guadalaviar, y el entorno de los Montes Universales.

A través de este proyecto de creación contemporánea apelamos a la necesidad de re-encontrarnos con la naturaleza, de reconciliar naturaleza y cultura, de combinar saberes y haceres, de atender a los conocimientos locales y ver cómo es posible generar otros modos de relacionarnos con el espacio que nos rodea. Aquí la naturaleza

no ha de ser concebida como un marco incomparable de creación o una manifestación de lo sublime, sino un ecosistema lleno de conflictos y vida con un complejo entramado de relaciones entre los seres humanos, con sus saberes y memorias. Se trata de un proyecto que aspira a superar visiones románticas de la naturaleza, de bodegones idealistas o místicos; por lo que ha de ser una manifestación que interrelacione el arte, con lo político y que nos permita generar nuevas subjetividades y relatos contemporáneos sobre la vida en el medio rural y el medio en el que nos situamos.

El objeto principal de esta Convocatoria de Producción Artística es facilitar la producción de cuatro proyectos artísticos a desarrollar en Guadalaviar (una de las ayudas será financiada con cargo a la aportación de la Comarca de la Sierra de Albarracín). Se priorizará que tenga algún tipo de materialidad, así como una búsqueda de cocreación con los/as vecinas/os.

1. A quién va dirigido y requisitos de los proyectos

Podrán solicitar y participar en esta convocatoria cualquier persona física mayor de edad independientemente de su procedencia, y todo tipo de grupos y colectivos que esté o estén vinculados al trabajo del arte, la creación, la cultura y la investigación. Así como personas o colectivos vinculados a la sociedad, a sus distintos movimientos y expresiones públicas.

En el caso de presentarse en equipo se considerará como representante el que se designe, y a los efectos de responsabilidad.

Cada candidato/a puede presentarse a la convocatoria con un solo proyecto.

2. Fecha límite de conclusión

Cada una de las cuatro creaciones tendrá que finalizar, como muy tarde el 31 de diciembre de 2017.

3. Condiciones

Las personas interesadas deberán aportar la siguiente documentación:

1. solicitud debidamente cumplimentada.
- 2.-fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte de la persona solicitante.
3. Breve biografía (hasta 200 palabras)
4. Descripción y exposición del proyecto (máximo 300 palabras)
5. Desarrollo del proyecto (máximo 300 palabras)
6. Descripción técnica del proyecto (máximo 200 palabras)
7. Calendario y/o tiempos previstos para la realización de la propuesta (máximo 200 palabras)
8. Motivaciones para hacer la producción artística (máximo 200 palabras)
9. Un máximo de 5 imágenes del proyecto (opcional).

La solicitud debe ser presentada en el registro del Ayuntamiento de Guadalaviar, o por cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación será de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOPTE.

4. Características de los proyectos.

Se convocan un máximo de cuatro ayudas, con una dotación económica total de 3000 € cada una.

La ayuda incluye la retribución correspondiente a los gastos de alojamiento.

- La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.
- La concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.
- La selección que corresponde llevarla a cabo al comité de selección será inapelable y a ella corresponderá resolver cualquier circunstancia no prevista en estas bases. El comité podrá declarar desierta la convocatoria

4. Compromisos del proyecto seleccionado

Los beneficiarios se comprometen a desarrollar su proyecto en los plazos previstos en el calendario de trabajo presentado en sus respectivas solicitudes y a entregar una memoria justificativa al finalizar su estancia.

-Cumplir durante el disfrute de las mismas con lo señalado en la presente convocatoria.

-Comunicar por escrito, con carácter previo a la adquisición de la condición de beneficiario, la aceptación de esta convocatoria. De no ser así, se entenderá su renuncia a la ayuda, concediéndose a la persona suplente que figure en primer lugar, y así sucesivamente.

-Realizar la actividad para la que han sido seleccionados con las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

-Una ausencia continuada e injustificada, implicará la pérdida automática e inmediata de la ayuda y de los derechos que la misma reporta.

Ceder a título gratuito, los derechos de propiedad intelectual de la obra al Ayuntamiento de Guadalaviar, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. El Ayuntamiento de Guadalaviar ha de asegurarse que figura en lugar visible la autoría de la obra. Además no podrá venderla, y se comprometerá a mantener la misma en buen estado.

El incumplimiento de lo establecido en estas bases podría suponer la interrupción de la residencia artística Naturalizarte y del pago de la ayuda, así como el reintegro de la ayuda si la Coordinación Artística lo considerara pertinente.

*** IMPORTANTE:**

- No se aceptarán solicitudes que no incluyan la información requerida y/o excedan los límites de extensión.
- El comité de selección puede ponerse en contacto con los artistas preseleccionados para una entrevista.
- Las propuestas han de ser presentadas en castellano.

5. Comité de selección.

Las solicitudes presentadas serán valoradas por un comité de expertos, formado por los siguientes miembros:

- Javier Martínez, promotor de Naturalizarte, en calidad de representante del Ayuntamiento de Guadalaviar
- Carlos Almela, representante de arte de la Fundación Daniel y Nina Carasso
- Representante de la Comarca de la Sierra de Albarracín
- Representante del Gobierno de Aragón
- Juan Guardiola Román, Director CDAN
- Fran Quiroga, coordinador artístico de Naturalizarte
- Carmen Martínez, en calidad de asesora.
- En calidad de Secretario, actuará el Secretario del Ayuntamiento de Guadalaviar.

De la selección realizada se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Guadalaviar, y con posterioridad se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en la página web de Naturalizarte (www.naturalizarte.org)

6. Criterios de valoración

CRITERIOS DE VALORACION DE LAS PROPUESTAS

A lo largo del proceso de selección se valorarán los proyectos según:

- Trayectoria del/la solicitante. De 0 a 10 puntos.
- Relación de la propuesta presentada con el proyecto artístico Naturalizarte, y calidad De 0 a 10 puntos.
- La viabilidad técnica de la propuesta en cuanto a su ejecución. De 0 a 10 puntos.

7. Presentación de solicitudes

MODELO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIA

D/doña _____ con domicilio en _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio en... ,CIF núm. enterado de la convocatoria de ayudas para la producción de creaciones artísticas, que tramita el Ayuntamiento de Guadalaviar.

HACE CONSTAR:

- Que es conocedor de los requisitos de la convocatoria, y los acepta íntegramente.
 - Que desea participar en la misma, y para eso, aporta los siguientes documentos:
1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte de la persona solicitante.
 2. Propuesta artística, que ha de incluir:

Título

Breve biografía (hasta 200 palabras)

Descripción y exposición del proyecto (máximo 300 palabras)

Desarrollo del proyecto (máximo 300 palabras)

Descripción técnica del proyecto (máximo 200 palabras)

Calendario y/o tiempos previstos para la realización de la propuesta (máximo 200 palabras)

Motivaciones para hacer la producción artística (máximo 200 palabras)

Un máximo de 5 imágenes del proyecto (opcional).

En _____ de _____ de 2017.

Firmado,

Nombre y apellidos.

8. Calendario

Plazo de presentación de solicitudes y documentación, será de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOPTE.

En la web (www.naturalizarte.org) figurará con el DNI aquellos que han sido admitidos y excluidos, dando un plazo de 5 días naturales para la subsanación de documentación.

Resultados del proceso de selección: tres días después de la reunión del Comité de Selección.

La producción artística ha de desarrollarse durante el 2017. A concretar con la coordinación del proyecto artístico Naturalizarte.

Los resultados de esta convocatoria serán anunciados a través de la web de Naturalizarte (www.naturalizarte.org)

9. Información y consultas

Todas las consultas han de ser remitidas al email: info@naturalizarte.org o dirigiéndose a Ayuntamiento de Guadalaviar, Plaza Mayor n1 Guadalaviar, Teruel (44115) cuyo número de teléfono es 978708014

10. Recursos.

Cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad previa de interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

11. Publicación.

La presente convocatoria se publicará en la Base Nacional de Subvenciones, Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guadalaviar, en la web (www.naturalizarte.org), y en el B.O.P.T.

Núm. 74.383

URREA DE GAÉN

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DEL EDUCADOR DE ADULTOS PARA EL CURSO 2017/2018 Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

I.) NÚMERO, DENOMINACIÓN Y DEFINICIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO CONVOCADO.

Es objeto de la presente convocatoria la selección mediante el proceso de concurso-oposición de un profesor de Educación de Adultos para su contratación en régimen laboral temporal por obra o servicio determinado para la ejecución del programa de educación de adultos curso 2017/2018 para el Ayuntamiento de Urrea de Gaén.

El Programa de Educación de Personas Adultas referido se inscribe en el marco del "Convenio de Colaboración entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para el curso académico 2017/2018".

Una vez concluido el proceso de selección objeto de la presente convocatoria se formará una bolsa de trabajo, estableciéndose un orden de prelación en función de la puntuación total final obtenida por cada uno de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, para hacer frente a las necesidades temporales de personal de dicha categoría que puedan surgir, para sustituciones por extinción de la relación laboral y/o por vacantes, sustituciones transitorias de los titulares, para la ejecución de programas de carácter temporal, o, en su caso, por exceso o acumulación de tareas, o nuevas necesidades de contratación de personal de la categoría seleccionada. La lista así formada estará en vigor hasta el 30 de junio de 2019.

II.) REQUISITOS

Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes el día de finalización del plazo para la presentación de instancias:

-Ser español o estar incluido entre los extranjeros a los que se refieren los apartados 1, 2 y 3 del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre

-Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

-Estar en posesión del título de Diplomado o Licenciado universitario, o equivalentes, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. En caso de no estar en posesión del Título universitario de magisterio o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se exige estar en posesión del C.A.P., o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse original o fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España, y además, en su caso, se adjuntará al título su traducción jurada.

-No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe la normal prestación del servicio para las funciones propias de la plaza, así como poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.